



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000

CEDULA

A las 17:00 horas del día 10 de abril de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las **PROVIDENCIAS TOMADAS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNA A LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO DE DIPUTADOS LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/303/2018**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.-

DOY FE.

ATENTAMENTE



MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México a 10 de abril de 2018
SG/303/2018

**C. JOSÉ MANUEL HINOJOSA PÉREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57, primer párrafo inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

R E S U L T A N D O

- 1.** Que el pasado 8 de Septiembre de 2017, dio inicio el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 en el estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 y QUINTO Transitorio del decreto aprobado el 27 de junio de 2015 del Código Electoral Local.
- 2.** En el Estado de Michoacán de Ocampo, se celebrarán elecciones el día 01 de julio de 2018, para elegir Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos, de conformidad con lo que establecen los artículos 20, 21 y 184 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- 3.** Que el 1 de abril de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, y entró en vigor al día siguiente de su publicación, la Reforma de Estatutos aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria en el que se establecieron normas para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
- 4.** Que el artículo 92, numeral 1 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional establece que los militantes del Partido elegirán a los candidatos a cargos de elección popular, salvo las excepciones y las modalidades previstas en dichos Estatutos.
- 5.** Que el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional faculta a la Comisión Permanente Nacional, en su

artículo 109, a determinar el método de selección de candidaturas a cargos de elección popular, de oficio o a petición de parte.

6. Que en fecha 25 de noviembre de 2017, se celebró sesión del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, durante la cual se aprobó que el Partido Acción Nacional en dicho estado pueda tener una participación en asociación electoral para el proceso electoral 2017-2018.

7. Con fecha 22 de diciembre de 2017, la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, aprobó la suscripción de convenios de asociación electoral del Partido Acción Nacional para la elección local del Estado de Michoacán, autorizando a su Presidente a firmar y realizar los actos necesarios para el registro.

8. Con fecha 11 de enero de 2018, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional autorizó al Partido Acción Nacional en Michoacán a celebrar convenio de asociación electoral para la elección de Diputados Locales e Integrantes de los Ayuntamientos, en el proceso electoral local 2017-2018, en términos de lo establecido en el documento identificado como CPN/SG/4/2018.

9. En fecha 12 de enero de 2018, mediante providencia identificada con el número SG/73/2018, el Presidente Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales, autorizó la participación del Partido Acción Nacional en la modalidad de coalición electoral, para efecto del proceso electoral local 2017 – 2018 en el Estado de Michoacán, con los Partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano.

10. Que el 12 de enero de 2018, el Partido Acción Nacional en Michoacán registró convenios de asociación electoral con los Partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, para participar en asociación electoral, en las elecciones de Diputados Locales e Integrantes de los Ayuntamientos, en el proceso electoral local 2017-2018.

11. Que en fecha 19 de enero de 2018, mediante documento identificado como SG/126/2018, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el Presidente Nacional, autorizó la invitación dirigida a los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos de Michoacán, a participar como precandidatos en el PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018.

12. Que en fecha 30 de enero de 2018, mediante documento identificado como SG/152/2018, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el Presidente Nacional, autorizó la invitación dirigida a los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos de Michoacán, a participar como precandidatos en el PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, ASÍ COMO SÍNDICOS Y REGIDORES DE DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018.

13. Que en fecha 02 de marzo de 2018, mediante documento identificado como SG/251/2018, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el Presidente Nacional, autorizó la invitación dirigida a los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos de Michoacán, a participar como precandidatos en el PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018.

14. Que en fechas 17 de febrero, 26 y 28 de marzo, así como 09 de abril, todos de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, 16 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, sesionó a efecto de realizar las propuestas de candidaturas para los cargos de Diputados locales por el Principio de Mayoría Relativa, posiciones 3 a 16 de la lista de candidaturas a Diputados Locales por el principio de Representación Proporcional e integrantes de los Ayuntamientos.

15. La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, es el órgano colegiado facultado para designar a los candidatos que serán postulados por el Partido Acción Nacional para contender dentro de la próxima jornada electoral en el Estado de Michoacán.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es derecho de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 41, base I, de la Constitución, los Partidos Políticos:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativas que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, entre otros, para elegir Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.

TERCERO.- Por su parte la Ley General de Partidos Políticos, establece lo siguiente:

"Artículo 34

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

- a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;
- b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;
- c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;
- d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;
- e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y
- f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."

CUARTO.- De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1).
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).

QUINTO.- Que el pasado 1 de abril de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional, en cuyo artículo 102 se establece lo siguiente:

“Artículo 102

[...]

1. Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidatos, la designación, en los supuestos siguientes:

(...)

e) Cuando en elecciones a cargos municipales y diputados locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;

(...)

(Énfasis añadido)

SEXTO.- De igual forma el artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que en caso de celebración de convenios de

“Artículo 102

(...)

4. Cuando el partido concurra a alguna elección a través de cualquier modalidad de asociación con otros partidos políticos, la selección de candidatos se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva.

(...)

SÉPTIMO.- Por otra parte, el artículo 102, párrafo 5 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en su artículo 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas, establecen que:

“Artículo 102

(...)

5. La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:

(...)

b) Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente.”

“Artículo 106.

Para los cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gobernaturas y titular de la presidencia de la República, **las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del párrafo primero del artículo 92 de los Estatutos, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional** según corresponda, **dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.”**

“Artículo 108. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso b) de los Estatutos, se formularán en los plazos establecidos en el acuerdo señalado en el artículo anterior.

Las propuestas que realice la Comisión Permanente del Consejo Estatal, deberán formularse con tres candidatos en orden de prelación. La Comisión Permanente del Consejo Nacional deberá pronunciarse por la primera propuesta, y en caso de ser rechazada, por la segunda, y en su caso por la tercera.

De ser rechazadas las tres propuestas, se informará a la entidad para que realice una cuarta propuesta que deberá ser distinta a las anteriores.

En caso de ser rechazada la cuarta propuesta por dos terceras partes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se informará a la Comisión Permanente del Consejo Estatal, a efecto de que proponga una nueva terna, de distintos aspirantes a los cuatro anteriormente propuestos, con orden de prelación y de entre quienes deberá la Comisión Permanente

del Consejo Nacional designar al candidato, salvo que incumpla con los requisitos de elegibilidad correspondientes.

Las notificaciones de rechazo deberán incluir el plazo máximo que tendrá la Comisión Permanente del Consejo Estatal para formular su propuesta, el cual deberá ser razonable y a la vez ajustarse al calendario electoral.

En caso de no formular propuestas la Comisión Permanente del Consejo Estatal en los términos y plazos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderá por declinada la posibilidad de proponer, y podrá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura correspondiente.”

(Énfasis añadido)

OCTAVO.- De la correlación de artículos mencionados en supra líneas, se advierte que una vez actualizada la hipótesis de designación directa, como método de selección de candidatos; la Comisión Permanente del PAN en el Estado de Michoacán ejerció la facultad otorgada por el artículo 102, numeral 5., inciso b) de los Estatutos Generales y 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas, al proponer a quienes a su consideración y determinación, debían ser aprobados por la Comisión Permanente del Consejo Nacional para ser designados como candidatos a los cargos de Diputaciones Locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como integrantes de los Ayuntamientos.

Lo anterior se afirma en amparo de las Actas de las Sesiones de la Comisión Permanente del Consejo Estatal, celebradas los días 17 de febrero, 26 y 28 de marzo, así como 09 de abril, todos de 2018, a efecto de aprobar las propuestas precandidatos que serían puestas a consideración de la Comisión Permanente Nacional, de conformidad con el artículo 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas, transrito anteriormente.

NOVENO.- Siendo de éste modo, es que para el caso de los candidatos a Diputaciones Locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como integrantes de los Ayuntamientos, la Comisión Permanente Estatal aprobó presentar propuestas de conformidad con lo establecido en el artículo 102 numeral 5, inciso b), y los artículos 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, a efecto de someterlas a consideración de la Comisión Permanente Nacional.

Así, además de la propuesta formal realizada por la Comisión Permanente Estatal, se consideró el perfil de los aspirantes propuestos, cuyos registros fueron previamente declarados como válidos, al haber cumplido con todos los requisitos

formales establecidos en la invitación que regula el procedimiento de designación, así como, los requisitos legales y estatutarios de elegibilidad.

Por tanto, al analizar el perfil de cada uno de los precandidatos de manera subjetiva, es decir del razonamiento practicado, en un ejercicio libre de deliberación, es de aprobarse que los ciudadanos establecidos en el presente documento, sean la propuesta de candidatas y los candidatos del Partido Acción Nacional para contender en el proceso electoral local ordinario 2017-2018 que se desarrolla en el Estado de Michoacán.

Lo anterior, al cumplirse, los requisitos formales, legales y estatutarios necesarios para la designación del candidato, mismos que se desglosan a continuación:

- 1) Se presentó el registro de los aspirantes en los tiempos y con las formalidades establecidas en las Invitación para participar en el proceso de designación correspondiente, y su registro fue declarado como válido de conformidad con la Invitación para militantes y ciudadanía para participar en el proceso de designación de la entidad;
- 2) Se verificó que los precandidatos cumplan con todos los requisitos legales, de conformidad con la Constitución y la legislación Electoral del Estado de Michoacán;
- 3) Se verificó que los precandidatos cumplan con todos los requisitos estatutarios y demás normatividad interna del Partido Acción Nacional;
- 4) Fue propuesto por la Comisión Permanente Estatal, de conformidad con el artículo 102 numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales del PAN, y artículo 106 y 108 del reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular;
- 5) Se analizó, de manera subjetiva, el perfil de cada una de las propuestas recibidas.

DÉCIMO.- Que de manera adicional a lo anterior, el principio de auto determinación y auto-organización del Partido Político se cumple en la medida en que ejerce su arbitrio para definir parámetros de valor de sustancia política, como lo son las estrategias para acompañar los procesos de selección de candidatos; considerando que los principios aquí aludidos de los partidos políticos, implican el derecho de gobernarse en términos de su normativa interna, siendo que, la

Comisión Permanente Nacional en ejercicio de sus funciones se encuentra obligada a considerar todas y cada una de las circunstancias políticas, sociales y electorales que coadyuven en la toma de la decisión que más favorezca la participación y competitividad del Partido con miras a obtener los mejores resultados en los procesos electorales, y a salvaguardar el principio de equidad de género en las postulaciones de candidaturas que este instituto político realice en cumplimiento del marco legal aplicable.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 57.

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones necesarias para designar a los candidatos que postulará el Partido Acción Nacional en las elecciones de Diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Michoacán, en el marco del proceso electoral local 2017 – 2018, toda vez que en términos del calendario electoral aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el plazo para el registro de candidaturas fenece el 10 de abril de 2018, luego entonces, por la fecha en la que nos encontramos, se actualiza la causal de urgencia establecida en el marco estatutario, resultando pertinente dictar la presente providencia.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del primer párrafo del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; 106 y 108 del Reglamento



de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular y en atención a las propuestas realizadas por la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán, se aprueba la designación de las siguientes candidaturas, con motivo del proceso electoral local 2017-2018:

1. Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa:

DISTRITO	CABECERA	CARGO	NOMBRE
1	LA PIEDAD	PROPIETARIO	HUGO ANAYA ÁVILA
		SUPLENTE	JORGE LUIS ESTRADA GARIBAY
4	JIQUILPAN	PROPIETARIO	GABRIELA ADRIANA CEBALLOS HERNÁNDEZ
		SUPLENTE	MÓNICA LARIZA PÉREZ CAMPOS
5	PARACHO	PROPIETARIO	GUILLERMINA GONZÁLEZ ALONSO
		SUPLENTE	MIRIAM PIÑA CARRILLO
6	ZAMORA	PROPIETARIO	ERANDI QUINTERO MÁRQUEZ
		SUPLENTE	SUSANA OLVERA ESTRADA
7	ZACAPU	PROPIETARIO	ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
		SUPLENTE	ELOY SANTOS DÍAZ
9	LOS REYES	PROPIETARIO	JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA
		SUPLENTE	JOSÉ OMAR ALEJANDRO VILLANUEVA MORALES
11	MORELIA NORESTE	PROPIETARIO	JAVIER EDUARDO DÁVALOS PALAFOX

		SUPLENTE	PABLO RUIZ LÓPEZ
14	URUAPAN SUR	PROPIETARIO	MARIBEL CORTÉS CORRAL
		SUPLENTE	NORMAL ALICIA URBINA ÁNGEL
15	PÁTZCUARO	PROPIETARIO	ARACELI SAUCEDO REYES
		SUPLENTE	GIGLIOLA YANIRITZIRATZIN TORRES GARCÍA
17	MORELIA SURESTE	PROPIETARIO	ANDREA VILLANUEVA CANO
		SUPLENTE	CARMEN ALICIA OJEDA DÁVILA
19	TACÁMBARO	PROPIETARIO	OSCAR ESCOBAR LEDESMA
		SUPLENTE	FRANCISCO MORA ALCARÁZ
20	URUAPAN NORTE	PROPIETARIO	SERGIO ENRIQUE BENÍTEZ SUÁREZ
		SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER BRAVO SALDAÑA
21	COALCOMAN	PROPIETARIO	CEMEI VERDIA ZEPEDA
		SUPLENTE	NOÉ ARROYO NATIVIDAD

2. Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional:

LUGAR	CARGO	NOMBRE
3	PROPIETARIO	DAVID ALEJANDRO CORTES MENDOZA



	SUPLENTE	DAVID ILAGOR ALBARRAN
4	PROPIETARIO	ANA VANESSA CARATACHEA SANCHEZ
	SUPLENTE	MARIA MENDOZA TORRES
5	PROPIETARIO	GERARDO GARCIA FERNANDEZ
	SUPLENTE	PABLO ANUAR ZARAGOZA CARDENAS
6	PROPIETARIO	ERANDI QUINTERO MARQUEZ
	SUPLENTE	DANIELA GUADALUPE FRUTOS GRANADOS
7	PROPIETARIO	EPIGMANIO JIMENEZ ROJAS
	SUPLENTE	ALDO RODRIGUEZ URIBE
8	PROPIETARIO	MA. LEOBARDA GARIBAY ARTEAGA
	SUPLENTE	AURELIA LOPEZ ZAMUDIO
9	PROPIETARIO	JACINTO DURAN MAGAÑA
	SUPLENTE	RAFAEL MORALES RAMOS
10	PROPIETARIO	MARIA REMEDIOS PEREZ CASTRO
	SUPLENTE	EMMA LILIA VARGAS CHAGOLLA
11	PROPIETARIO	RODRIGO RODRIGUEZ NEGRETE
	SUPLENTE	LUIS FERNANDO SANCHEZ ALEMAN
12	PROPIETARIO	MA. TERESA LOPEZ MARTINEZ



	SUPLENTE	BRENDA MONTOYA ACEVEDO
13	PROPIETARIO	CARLOS ALBERTO CORTES URIARTE
	SUPLENTE	GERARDO RODRIGUEZ BARRAGAN
14	PROPIETARIO	LUS ANGELICA PARTIDA CHAVEZ
	SUPLENTE	GUILLERMINA BALTAZAR ARIAS
15	PROPIETARIO	FERNANDO NIETO ALVAREZ
	SUPLENTE	CESAR ENOC TAMAYO HERRERA
16	PROPIETARIO	ELIDIA MADRIGAL CHAVEZ
	SUPLENTE	BERTHA ALICIA VALENCIA MORFIN

3. Integrantes de los Ayuntamientos:

ACUITZIO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
SÍNDICO	ROGELIO AYALA CORTES	
REGIDOR 1	OLVIA SEPÚLVEDA REYES	JESSICA ITZEL RAMIREZ HERNANDEZ

AGUILILLA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 4	SERGIO EZQUIVEL TORRES	

ÁLVARO OBREGÓN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE		MARIBEL GARCÍA GARCÍA
SÍNDICO	MARTIN AVILA JUAREZ	ERIC HECTOR GARCIA PEREZ



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000

REGIDOR 1	CLAUDIA YESENIA DIAZ SUAREZ	CRYSTAL PEREZ GARCIA
REGIDOR 2	EDGAR DANIEL LEMUS HERRERA	MARCO ANTONIO LEMUS DIAZ
REGIDOR 3	MARÍA CRISTINA SERRATO ZAVALA	MARÍA GUADALUPE SERRATO ZAVALA
REGIDOR 4	CARLOS HERNANDEZ SANCHEZ	JESUS AGUILAR HERNANDEZ

ANGAMACUTIRO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 3	ADRIANA TORRES GARCÍA	MARÍA GUADALUPE GARCÍA MARTINEZ

ANGANGUEO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 3	ALICIA HUITRON OLIVARES	MA. ESPERANZA GARCIA MORA

APATZINGAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
SÍNDICO	BERTHA MARTINEZ RODILES	LAURA ALICIA RAMOS VILLALOBOS
REGIDOR 3	MARCOS MENDEZ GONZALEZ	CLAUDIA MENDEZ GONZALEZ
REGIDOR 5	OCTAVIO CONTRERAS TORRES	MAYRA KARINA MORENO ALBERTO
REGIDOR 6	CLAUDIA LILIA HERNANDEZ	MA. DE LOS ANGELES MANZO RAMIREZ

ARIO DE ROSALES		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	IRMA MORENO MARTÍNEZ	
SÍNDICO	RAFAEL ALEJANDRO PEDRAZA NÚÑEZ	LUIS BERNARDO REYES DÍAZ
REGIDOR 1	GABRIELA GARCIA PEREZ	ADILENE ANGEL ARCIGA
REGIDOR 2	CONSTANTNO SAUCEDO LEON	LUIS JUAREZ BAEZ

ARTEAGA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000

ALCALDE	CESAR JULIO ORTIZ MAGAÑA	
SÍNDICO	MARTINA MOLINA MORFIN	BERTHA FLORA GONZALEZ FRANCO
REGIDOR 1	SIXTOS ORTIZ CORIA	EVERARDO MACIEL BARAJAS
REGIDOR 2	MARTINA VIRELAS ALVAREZ	MA. RITA GUTIERREZ SUAZO
REGIDOR 3	CRISTHIAN JESUS BUSTOS GONZALES	JESUS EDUARDO MARTINES TORREBLANCA
REGIDOR 4	MIREYA CALDERON VEGA	ALBERTINA MEDINA BLANCO

BRISEÑAS		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 2	JOSE HUERTA OSEGUERA	PABLO ANTONIO HUERTA RODRIGUEZ

BUENAVISTA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 2	BRAHAYAM LUCIANO SANCHEZ MENDOZA	GUILLERMO RODRIGUEZ SANCHEZ

APORO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	LILIA MORENO BUENROSTRO	
REGIDOR 1	MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ GONZÁLEZ	SANDRA ALEJANDRE CRUZ
REGIDOR 2	FIDEL RESENDIZ PONCE	ANGEL MARTÍNEZ ÁLVAREZ
REGIDOR 3	IRMA ORTA OCHOA	EVA VÁZQUEZ ALCANTARA
REGIDOR 4	JOSÉ LUJANO HERNÁNDEZ	HUMBERTO LUJANO HERNÁNDEZ

CARACUARO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	JAIME CONEJO CARDENAS	
SÍNDICO	MARTHA CORTES REYES	GRISELDA SAUCEDO GUERRERO
REGIDOR 1	EMMANUEL SALAZAR ALEJANDRE	RENE SAUCEDO VILLA



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000

REGIDOR 2	IRAIDE TENTORY GOMEZ	ELIZANDRA LUNA ORTUÑO
REGIDOR 3	OMAR MORENO OLMO	
REGIDOR 4	SONIA RODRIGUEZ SANTOYO	FLORINDA CARDENAS CARIZALEZ

COAHUAYANA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	REYNA GLADIS GARCIA MENDOZA	
SÍNDICO	JUAN ALBERTO BAUTISTA BAUTISTA	LEANDRO MARTINEZ MENDOZA
REGIDOR 1	BLANCA NIEVES MENDEZ CHAVEZ	CLAUDIA MERCADO LINARES
REGIDOR 2	EZEQUIEL VARGAS SANTOS	
REGIDOR 3	MARÍA GUADALUPE CORTES	
REGIDOR 4	VICTOR MANUEL VALDOVINOS CHAVEZ	FRANCISCO VARGAS DIAZ

COALCOMAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 1	ELIDIA MADRIGAL CHAVEZ	CARLA FERNANDA MENDOZA PEREZ
REGIDOR 2	SOCRATES RODOPE WALLE SANCHEZ	ANGEL FELIPE ESPINOZA PEREZ

COENEP		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 1	MARÍA DEL CONSUELO CALIXTO RAMOS	MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA ROMERO

CONTEPEC		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
SÍNDICO	INOCENTE IBARRA CASTRO	GABRIEL IBARRA DIAZ
REGIDOR 1	BERTIN GARCIA BECERIN	ALEJANDRO CRUZ ZALDIVAR

COPANDARO		



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 1	ANA LILIA VIVEROS CASTAÑEDA	ZAYRA HERREJON RUIZ
REGIDOR 4	JUAN PABLO DIMAS RODRIGUES	ROBERTO VIVEROS CASTAÑEDA

COTIJA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	JUAN PABLO AGUILAR BARRAGAN	
SÍNDICO	YOLANDA SANCHEZ FIGUEROA	BRENDA OCHOA GUTIERREZ
REGIDOR 1	JUAN CARLOS MONTAÑEZ SILVA	JORGE MENDOZA GAONA
REGIDOR 2	CINTIA SUSANA RUIZ BARAJAS	MARIA DE JESUS BARAJAS ALCAZAR
REGIDOR 3	ARMANDO BETANCOUR NAVA	JESUS RAFAEL FIGUEROA CARDENAS
REGIDOR 4	ANA MARIA DAMIAN VALENCIA	ELIZABETH RODRIGUEZ RUIZ

CUITZEO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
SÍNDICO	ANTONIO PINTOR LAZARO	JUAN ARTURO MASCOTE ALEJO
REGIDOR 2	FERNANDO ANDRADE GONZALEZ	GUSTAVO REYES CRUZ
REGIDOR 3	MARÍA REMEDIOS LOPEZ LOPEZ	MARIA DE LOS ANGELES ALEJO ESCUTIA

CHARO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	RAMÓN HERNÁNDEZ YEPEZ	
SÍNDICO	MARÍA DEL CARMEN AYALA SÁNCHEZ	CONSUELO GALINDO BAEZA
REGIDOR 1	JUAN GABRIEL MOLINERO VILLASEÑOR	RAFAEL ARREOLA MALDONADO
REGIDOR 3	MARIO VILLA MONCADA	BERTHA BARRIGA VARGAS

CHAVINDA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	MA. DEL ROSARIO RODRÍGUEZ FLORES	
SÍNDICO	JOSE LUIS CASTILLO GARCIA	MARIA DE LOURDES CAMACHO MORALES



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000

REGIDOR 1	JOSEFINA PADILLA PACHECO	ROSA MARÍA MARTÍNEZ SEPÚLVEDA
REGIDOR 2	RUBÉN MURILLO PONCE	RODOLFO HERNÁNDEZ MARES
REGIDOR 3	SILVIA MORENO GONZÁLEZ	GRISELDA DELGADO CERDA
REGIDOR 4	JORGE MARTINEZ AGUILAR	LORENA OCHOA VENTURA

CHILCHOTA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 3	LIDIA APARICIO DOMINGUEZ	MARIA GLORIA SIPRIANO MORENO

CHUCANDIRO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 3	SALUD GUZMAN RAMIREZ	

CHURINTZIO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE		ALEJANDRA AYALA ARCIGAGA
SÍNDICO	RAFAEL SOLORIO SANCHEZ	MARIA VERONICA BERBER HERNANDEZ
REGIDOR 1	MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ OJEDA	ELSA YASMIN RAMOS NARANJO
REGIDOR 2	LUIS GUILLERMO PULIDO RAMIREZ	IVONNE SANCHEZ CORTES
REGIDOR 3	ANA BELIA GONZALEZ RAMIREZ	ELIZABETH AGUILAR MUÑIZ
REGIDOR 4	JULIAN AYALA ALVARADO	GERALDINE MONSERAT MENDEZ CALDERON

ECUANDUREO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE		J. JESUS INFANTE AYALA
SÍNDICO	ANDREA CACHO CABRERA	MA. ESTHELA RAMIREZ RAMIREZ
REGIDOR 1	SERGIO VEGA AMEZCUA	JUAN CARLOS BRAVO VEGA
REGIDOR 4	MARIA GUADALUPE FLORES RAYA	ANGELICA CHAVOLLA RAMIREZ



EROGARICUARO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 2	ENRIQUE SEBASTIAN ZIRAMBA	

HIDALGO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	TERESITA DE JESUS HERRERA MALDONADO	
REGIDOR 1	BERENICE JUÁREZ NAVARRETE	MARIBEL CORTES JULIO
REGIDOR 2	RODOLFO GERARDO IBÁÑEZ PONCE	GELACIO HERNÁNDEZ PÉREZ
REGIDOR 5	IDALI ACUÑA AVILES	MA. EUGENIA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
REGIDOR 7	KARLA JACKSIRY MORA MARTÍN DEL CAMPO	MARÍA ELENA FERNÁNDEZ MARÍN

HUANDACAREO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	CELEDONIA GUZMAN HERRERA	
SÍNDICO	JOSE ALONSO GABRIEL FROYLAN	JUVENTINO GUZMAN GARCIA
REGIDOR 1	ALMA ROSA CALDERON GABRIEL	ELIZABETH DIAZ GONZALEZ
REGIDOR 2	LUIS FERNANDO HERNANDEZ ARELLANO	JOSE REFUGIO MANRIQUEZ DIAZ
REGIDOR 3	CARINA ZAVALA HERRERA	MARIA ELENA GONZALEZ ZAMUDIO
REGIDOR 4	JAVIER CANSINO GARCIA	ALEXIS MENDIZA PADILLA

HUANIQUEO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	MARIA MERCEDES CRUZ ESCOBEDO	
SÍNDICO	AUDEL CAMPOS MAGAÑA	CESAR AUGUSTO AMBRIZ FRIAS
REGIDOR 1	NORA ALCARAZ MARTINEZ	KARINA VÁZQUEZ CRUZ
REGIDOR 2	JESÚS OROZCO GUIZA	BALDEMAR MAGAÑA MEDINA



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000

REGIDOR 3	MARÍA GUADALUPE GARCÍA ESCOBEDO	ARCELIA RANGEL RODRÍGUEZ
REGIDOR 4	JOSE MANUEL DIAZ GARCIA	JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ CRUZ

HUETAMO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 5	RAUL SANTIBAÑEZ SANTIBAÑEZ	MA. GUADALUPE SANTIBAÑEZ GUZMAN

HUIRAMBA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 2	ADRIANA GUADALUPE DOMINGUEZ RAMIREZ	LAURA ALICIA FUERTE LEON

INDAPARAPEO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 2	ANA LAURA FLORES VAZQUEZ	MA. TERESA ORTEGA GUERRERO

IRIMBO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	MARÍA DE LA LUZ LOPEZ MENDEZ	
SÍNDICO	JULIO RODRIGUEZ ALCAUTER	EMANUEL AVILA RODRIGUEZ
REGIDOR 1	EDNA VILLEGAS TREJO	MAYRA VERA MORENO
REGIDOR 2	JORGE VILLEGAS GONZALEZ	JOSE FERNANDO BAUTISTA MALDONADO
REGIDOR 3	MARIA GUADALUPE ALANIS ALANIS	LAURA ANGELICA HERNANDEZ MERLOS
REGIDOR 4	OSCAR HERNANDEZ VALDEZ	JORGE MORALES CHAPARRO

JACONA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 2	LOURDES YESSENIA MARTINEZ VEGA	VIRIDIANA VELAZQUEZ VEGA
REGIDOR 5	DIEGO GODINEZ GUILLEN	ANARELI GUADALUPE ALCAZAR OCHOA



REGIDOR 6	LIZBETH PAULINA ESPINOZA SANDOVAL	ANDREA ARROYO NIÑO
----------------------	-----------------------------------	--------------------

JIMENEZ		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	MA. SOCORRO HERNÁNDEZ PALOMO	
SÍNDICO	ALEJANDRO HEREDIA GONZÁLEZ	ALEJANDRO LÓPEZ CORIA
REGIDOR 1	ANDREA HEREDIA	ANA BERTA AMBRIZ CONRIQUE
REGIDOR 2	JUAN PEDRO SERRATO ARÉVALO	JOSÉ LUIS SERRATO ARÉVALO
REGIDOR 3	YADIRA HERNÁNDEZ AMBRIZ	REBECA PALOMO CENDEJAS
REGIDOR 4	VICTOR ALFONSO RAMÍREZ CARRANZA	ALBERTO SILVA MARTÍNEZ

JIQUILPAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 2	SANDRA ELOISA SANCHEZ BECA	MARIA LUISA MENDEZ DIAZ
REGIDOR 6	MARIA TRINIDAD MARTINEZ RAMOS	ROSAURA VILLA ONOFRE

JOSE SIXTO VERDUZCO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 2	M. DOLORES VARGAS AYALA	LUCIA JUAREZ ALVARO
REGIDOR 6	MARIA TRINIDAD MARTINEZ RAMOS	ROSAURA VILLA ONOFRE

JUAREZ		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 4	J. SANTOS ESPINOZA MONDRAGON	NUVIA ARREAGA PEREZ

JUNGAPEO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 3	RAMIRO HERNANDEZ RODRIGUEZ	VICTOR MANUEL ORTUNO MENDOZA



LAGUNILLAS		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	MARIA MACARENA CHAVEZ FLORES	
SÍNDICO	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ PONCE	MIGUEL CHAVEZ CHAVEZ
REGIDOR 1	LORENA GARCIA MARTINEZ	GLORIA JUAREZ MARTINEZ
REGIDOR 2	EDUARDO SANCHEZ JUAREZ	RAMIRO GARCIA JIMENEZ
REGIDOR 3	GLORIA MARTINEZ GARCIA	ERIKA BERENICE VELGARA SOTO
REGIDOR 4	HERIBERTO GERARDO HERNANDEZ BARRIGA	ROBERTO CARLOS CORTES HURTADO

LA HUACANA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 1	MARCELINA RUIZ NUÑEZ	ZAZIL VICTORIA RODRIGUEZ PONCE
REGIDOR 3	ANABEL NARANJO WENCES	ROSALBA CRUZ CORONA

LA PIEDAD		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	ALEJANDRO ESPINOZA AVILA	
SÍNDICO	ESTHER NARANJO ARMENDARIZ	MARIA DEL CARMEN AYALA GUZMAN
REGIDOR 1	SAMUEL DANIEL HIDALGO GALLARDO	FELIPE DE JESUS SANCHEZ PEREZ
REGIDOR 2	MA. DEL CARMEN LOPEZ ALVARADO	ANA CELIA GONZALEZ MENDEZ
REGIDOR 5	JOSE LUIS LOPEZ TORRES	JUAN ANDRES RODRIGUEZ RAMIREZ
REGIDOR 6	DIRVANA AGUIRRE OCHOA	GLORIA RIZA GARNICA
REGIDOR 7	ALEJANDRO BARRETO CABRERA	MARCO ANTONIO ALONSO MONTES

LAZARO CARDENAS		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 1	LORENA GARCIA POSADAS	BLANCA ESTELA GUTIERREZ NAVARRETE



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000

REGIDOR 2	ERANDI ESTRADA SANTIBAÑEZ	MARIA GUADALUPUE VARGAS ARREZ
REGIDOR 3	ARMANDO BUENROSTRO COREA	MIGUEL CERDA REYES

LOS REYES		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	CESAR ENRIQUE PALAFOX QUINTERO	
SÍNDICO	LETICIA PICENO CENDEJAS	ZAYRA JANET RODRÍGUEZ CANELA
REGIDOR 1	MIGUEL HIGAREDA MENDOZA	OSBALDO PINEDA ALANÍS
REGIDOR 2	OTILIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	SILVIA OROZCO SERAFIN
REGIDOR 3	PEDRO ROJAS RUIZ	EDUARDO ABARCA BLANCAS
REGIDOR 4	BELEN LIZETH FERNANDEZ LOPEZ	ITZEL ARACELI ALEJANDRE GUERRERO
REGIDOR 5	HERNÁN GÓMEZ VARGAS	DAVID ISRAEL PEÑA GARCÍA
REGIDOR 6	VERONICA BARBOZA TORRES	ERICKA ALEJANDRA REYES CERVANTES

MADERO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 3	RAMIRO VILLA AYALA	OSWALDO VALLES RANGEL

MARAVATIO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 1	CRISTHIAN EMMANUEL PLANCARTE AVELLANEDA	PATRICIA HERNANDEZ RUIZ
REGIDOR 6	MARIA CONCEPCION MEDINA MORALES	GILLETTE TORRES MEDINA

MARCOS CASTELLANOS		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	RODRIGO APOLINAR PARTIDA CHAVEZ	
SÍNDICO	BLANCA ESTHELA PEREZ REYES	JOVANA VERENICE CHAVEZ HERNANDEZ
REGIDOR 1	VICTOR MANUEL VILLANUEVA MAGAÑA	CARLOS ADRIAN CARDENAS MIRANDA



REGIDOR 2	MARIA DE LOS ANGELES VEGA RICO	SILVA AGUILAR MORENO
REGIDOR 3	ABRAHAM MARTINEZ LOPEZ	ALVARO JOSE GARCIA HARO
REGIDOR 4	MARIA FABIOLA ZAPIEN GALLEGOS	MAGDA REMIGIA CARDENAS MARTINEZ

MORELIA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	CARLOS ALBERTO QUINTANA MARTÍNEZ	
REGIDOR 1	MOISES CARDONA ANGUIANO	FELIX DE JESUS CASTELAZO VILLANUEVA
REGIDOR 2	MARTHA BERENICE ALVAREZ TOVAR	MARYSOL ANDRADE MORALES
REGIDOR 4	ADANELY ACOSTA CAMPOS	MARIA DEL ROCIO GUTIERREZ CALDERON
REGIDOR 5	JOSE TRINIDAD MARTINES MARTINEZ	ARISTOTELES MARKAKIS PEDRAZA
REGIDOR 7	ARTURO VIDALES RAMOS	JOSE JESUS VAZQUEZ HUERTA

MORELOS		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	JOSE GUADALUPE CORIA SOLIS	
REGIDOR 1	HERMELINDA VIANEYRU BELTRAN LOPEZ	ANA LAURA VILLEGAS LARA
REGIDOR 3	SERGIO DAVID VILLOCAÑA BEDOLLA	ORLANDO HERNANDEZ ARIAS

MUGICA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	SANDRA PATRICIA CONTRERAS CARDENAS	
REGIDOR 3	MARTHA SUSANA RODRIGUEZ MENDEZ	MAYERLINGN MEDINA BANDERAS

NAHUATZEN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	MIGUEL ANGEL AGUILAR AVILES	
SÍNDICO	YURITZA YANET RODRIGUEZ AVILÉS	MARIA ELISA CRUZ PATIAPA



REGIDOR 1	JAVIER MENDEZ GUTIERREZ	SANTIAGO CHAVEZ MORALES
REGIDOR 2	AZUCENA LEMUS LEMUS	MARIA GUADALUPE GONZALEZ MARTINEZ
REGIDOR 3	JUAN MADRIGAL LEMUS	MARIO ALBERTO BLAS SOLORIO
REGIDOR 4	ESPERANZA JIMENEZ MORALES	MARICELA MAGAÑA MAGAÑA

NOCUPETARO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE		CORNELIO PITA GUTIÉRREZ
SÍNDICO	ROSALINDA HERRERA GÓMES	LESLY RAQUEL ALVARADO HERNÁNDEZ
REGIDOR 1	GUEOVANY SURIEL MALDONADO TORRES	IZAEEL ZARCO SANTOYO
REGIDOR 2	ANA BELLY CORTEZ BAUTISTA	ALBERTINA GARCÍA ROCHA
REGIDOR 3	JOSÉ ABRAHAM SANTOYO VILLA	ROGELIO CHÁVEZ SÁNCHEZ
REGIDOR 4	MIREYA GAMIÑO VARGAS	MARÍA DEL CARMEN VILLASEÑOR VALLE

NUEVO PARANGARICUTIRO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE		ESTHER ORTIZ DIMAS
SÍNDICO	FELIPE ANGUIANO HERNANDEZ	AMBROCIO AGUILAR SOTO
REGIDOR 1	PETRA GABRIELA URIBE TUNGÜI	EUSTOLIA ISAMAR PAZ GOMEZ
REGIDOR 2	VICTOR JAVIER GUILLEN TORRES	JAIME CONTRERAS CHAVEZ
REGIDOR 3	LUZ MARIA ERANDIN ORTIZ	MARIA RAQUEL AGUILAR HERNANDEZ
REGIDOR 4	RAUL DELGADO NUCICO	JESUS MURILLO CAMPOVERDE

NUMARAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE		DANIEL ZARATE ESTRADA
SÍNDICO	MARIA TERESA CASTRO SOLIS	ALICIA QUINTAN MADRIGAL
REGIDOR 1	RODOLFO BRAVO FIGUEROA	RAFAEL QUINTANA AGUIRRE



REGIDOR 2	CLAUDIA NELIDA PIMENTEL RAMIREZ	MARIA ADELA DOMINGUEZ VERA
REGIDOR 3	SALVADOR REYES AGUILERA	JOSE JESUS AGUILAR SOLORIO
REGIDOR 4	MARISOL RAMIREZ HEREDIA	VERONICA DIAZ GUTIERREZ

OCAMPO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	LILIANA HERNÁNDEZ SALAZAR	
SÍNDICO	MARGARITO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RUBÉN VIDAL GONZÁLEZ
REGIDOR 1	FLORENTINA GONZÁLEZ GERÓNIMO	LAURA ROSAS GARCÍA
REGIDOR 2	ALAN MIGUEL HUERTA VALDEZ	LUIS FERNANDO GONZÁLEZ CONTRERAS
REGIDOR 3	ITZEL ROMERO MARTÍNEZ	BLANCA ESTELA MORA SÁNCHEZ
REGIDOR 4	OSBALDO COLÍN BERRIOS	JUAN PABLO VALDEZ VIDAL

PAJACUARAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	JUAN CARLOS VALDEZ GUERRERO	
SÍNDICO	PAULINA TERESA MADRIGAL GARIBAY	DULCE MARÍA CÁRDENAS GARCÍA
REGIDOR 1	KEVEN CRUZ JARA CÁRDENAS	JUAN JOSÉ ZARAGOZA QUINTERO
REGIDOR 2	MARÍA ANGÉLICA MENDOZA HERNÁNDEZ	EMMA LAURA SOSA MURILLO
REGIDOR 3	RIGOBERTO SEPÚLVEDA CERRA	ARMANDO GARCÍA GONZÁLEZ
REGIDOR 4	JUANA TELLO BECERRA	NADIA ESTEFANY PIZANO DEL RÍO

PARACUARO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
SÍNDICO	ALEJANDRO GONZALEZ URBINA	SILVANO OSEGUERA MENDOZA
REGIDOR 1	MILEDES GOMEZ RODRIGUEZ	
REGIDOR 4	SANDA TORRES AGUILAR	



PARACHO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	MARISOL CASTRO BACA	
REGIDOR 3	GABRIELA SÁNCHEZ MERCADO	GRACIELA MERCADO ZARAGOZA
REGIDOR 6	JOSÉ SOCO HERNANDEZ HERNÁNDEZ	MARIA TERESITA HERNÁNDEZ MOLINA

PENJAMILLO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	ROSALBA PICENO CAMPOS	
SÍNDICO	MIGUEL BOMBELA VILLEDA	LUIS PICENO CAMPOS
REGIDOR 1	SARA HERNANDEZ MORENO	MILAGROS BERENICE AGUIÑIDA HERNANDEZ
REGIDOR 2	JULIO CESAR SUAREZ PICENO	JOSE LUIS PICENO GUTIERREZ
REGIDOR 3	OLIVIA REYES RODRIGUEZ	MA. DE LA LUZ SUAREZ HERNANDEZ
REGIDOR 4	JUAN CARLOS PICENO AVILA	SIGIFREDO PICENO REYES

PERIBÁN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	CARLOS HUMBERTO LUCATERO BLANCO	
SÍNDICO	MARÍA GUADALUPE MORELOS MORENO	BLANCA AMPARO ROMERO GOVEA
REGIDOR 2	JOSÉ ALEJANDRO MONTES SÁNCHEZ	MARÍA ELIZABETH GUERRERO ZAMUDIO
REGIDOR 3	ALFREDO JARAMILLO RODRÍGUEZ	MARTÍN ZACARÍAS ROSALES
REGIDOR 4	MARTINA VALENTÍN GUILLÉN	MÓNICA MORENO BLANCO

PURÉPERO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 2	OMAR MANRIQUEZ VEGA	ANTONIO GALVÁN LEMUS

PURUÁNDIRO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	BELINDA ITURBIDE DÍAZ	



SÍNDICO	JOSE LUIS CORTES VAZQUEZ	FABIOLA AMADOR GARCÍA
REGIDOR 3	ANGELICA CORRAL TORRES	ELSA RAMIREZ TORRES

QUERÉNDARO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	ALEJANDRO CUAUHTEMOC SOLIS GARCIA	
SÍNDICO	MARICELA CORONA LÓPEZ	ESTEPHANIA GARCIA AYALA
REGIDOR 1	JORGE AGUILERA LOE	CUAUHTEMOC GARCIA SERRANO
REGIDOR 2	ELISA GUERRERO GARCÍA	MARIA CONSUELO CARAPIA MEDINA
REGIDOR 3	SABAS CORREA MUÑOZ	J. CARMEN VAZQUEZ RANGEL
REGIDOR 4	ANGELICA SOLIS SOTO	BERENICE GONZALEZ PANIAGUA

QUIROGA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	ALMA ROSA VARGAS DIAZ BARRIGA	
REGIDOR 2	FERNANDO VELÁZQUEZ FARIAS	JAVIER ESTRADA PEDRAZA
REGIDOR 4	JOSÉ HILDEGARDO RODRÍGUEZ BEDOLLA	JUAN ANITA VALDOVINOS

REGULES		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	CRISTIAN ALEJANDRO RIVAS BUENROSTRO	
SÍNDICO	RUTH NATALY RODRIGUEZ CAMARENA	GLORIA SARAI TORRES AVALOS
REGIDOR 1	ROBERTO GARCIA AVALOS	DIEGO CONTRERAS CEJA
REGIDOR 2	MAYRA ALEJANDRA PADILLA AVALOS	BERTHA ALICIA HERNANDEZ HIGAREDA
REGIDOR 3	GERARDO ANAYA RODRIGUEZ	RICARDO MANZO BUENROSTRO
REGIDOR 4	CELINA GARCIA BARAJAS	IVANIA MUÑOZ RODRIGUEZ

SAHUAYO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000

ALCALDE	JESÚS GÓMEZ GÓMEZ	
SÍNDICO	MA. ELENA MANZO ÁVALOS	FABIANA ROJAS OCHOA
REGIDOR 1	JESÚS SANTIAGO RAMÍREZ SÁNCHEZ	JORGE OMAR OREGEL SEGURA
REGIDOR 2	MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ PÉREZ	KARINA REYES ROSAS
REGIDOR 3	RAMÓN HERRERA GÓMEZ	DUNIA ILEANA PAGE RENTERÍA
REGIDOR 4	SANDRA LUCÍA ANAYA GÓMEZ	ALMA ROSA OROPEZA ÁVILA
REGIDOR 5	JORGE ARMANDO SÁNCHEZ MAGALLÓN	MANUEL GÁLVEZ SÁNCHEZ
REGIDOR 6	ALMA ROSA FARÍAS CHÁVEZ	KARLA JEANETTE BUENROSTRO GONZÁLEZ

SAN LUCAS		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	FANE CRISTOBAL ALONSO	
SÍNDICO	ULISES SERRANO SIXTOS	J. FELIX TORRES SÁNCHEZ
REGIDOR 1	BLANCA ROSA SERRANO ESTRADA	LUCINA HILARIO GARCÍA
REGIDOR 2	ISRAEL SERRANO PINEDA	DANIEL SERRANO ESTRADA
REGIDOR 3	MARÍA DE LOS ÁNGELES RENTERÍA NORATO	CONCEPCIÓN ARZATE DELGADO
REGIDOR 4	HUMBERTO AVELLANEDA MONDRAGÓN	JUAN SERRANO ESTRADA

SANTA ANA MAYA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	JUAN AUDIEL CALDERON	
REGIDOR 1	JUAN CARLOS PANIAGUA RODRIGUEZ	JOSÉ AGUSTÍN ZAMORA FLORES
REGIDOR 4	ANA LIDIA JUNGO PARDO	MARIA DEL ROSARIO GUERRERO GARCÍA

SANTA ANA MAYA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	JOSÉ JESÚS LUCAS ÁNGEL	
REGIDOR 1	ISMAEL GARCÍA PURECO	FRANCISCO JAVIER RUIZ MONDRAGÓN



SENGUIO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	MARIA CRISTINA CHÁVEZ CABRERA	
SÍNDICO	JERONIMO HERNANDEZ PERDOMO	ALVARO ESQUIVEL REYES
REGIDOR 1	GEORGINA BAUTISTA VILLEGAS	MARIA LEONOR RODRIGUEZ LEON
REGIDOR 2	LUIS ANTONIO RUIZ PEÑA	ABEL AVILA MORALES
REGIDOR 3	ADRIANA NONATO SANCHEZ	MARTHA KARINA LOPEZ ESPINOZA
REGIDOR 4	FRANCISCO CRUZ HERNANDEZ	VICTOR CANEDO MARTINEZ

SUSUPUATO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	ERMILIO REBOLLO	

TACAMBARO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	GERARDO CONTRERAS CEDEÑO	
REGIDOR 1	RAFAEL FLORES VILLALOBOS	JUAN LUIS AGUADO MÉNDEZ
REGIDOR 2	MARÍA ELENA AGUIRRE ARREOLA	MARÍA TERESA MORENO GARCÍA
REGIDOR 4	CARIDAD ERANDI ÁVALOS GARCÍA	MARÍA DEL CARMEN MIRANDA ARÉVALO
REGIDOR 6	MARÍA VENERANDA CEJA VARGAS	BRENDA AZUCENA HEREDIA RODRÍGUEZ

TANCÍTARO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	ARACELI SOLORZANO SOLORZANO	
SÍNDICO	LUIS ADRIAN TORRES MORA	MARCO ALONSO QUEZADA MEZA
REGIDOR 1	ANA BEATRIZ MORA PARDO	VERONICA VAZQUEZ RODRIGUEZ
REGIDOR 2	JORGE ULISES ESTRELLA GARIBAY	LUIS REYES QUINTERO
REGIDOR 3	PRICILA BELEN RODRIGUEZ HURTADO	PERLA GEORGINA AVALOS MONTIEL



REGIDOR 4	FREDY LOPEZ AGUILAR	AGUSTIN EQUIHUA SANCHEZ
----------------------	---------------------	-------------------------

TANGAMANDAPO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE		EDUARDO CEJA GIL
SÍNDICO	MARIA LETICIA MATEO HERNANDEZ	MAYRA ORLINDA DIEGO DIEGO
REGIDOR 1	ROSENDY VEGA TORRES	ALFREDO CEJA RODRIGUEZ
REGIDOR 2	MARIA BEATRIZ REYES VENTURA	ARACELI ESPINOZA RIOS
REGIDOR 3	PAULO DANIEL GARCIA MANZO	AARON ABELARDO HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 4	ALEJANDRA AYALA CERVANTES	XOCHILT SANDOVAL OCHOA

TANGANCÍCUARO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE		RAFAEL MELGOZA MERCADO
SÍNDICO	MA TERESA RAYA TAPIA	MARIA ESTHER GUTIERREZ ISLAS
REGIDOR 1	ARTURO ORTA MACHUCA	JUAN MANUEL MORENO ROMERO
REGIDOR 2	ANDREA MARGARITA SUAREZ VILLA	ROSALBA MORALES RAMIREZ
REGIDOR 3	ROGELIO BARRON ZAMORA	RAUL MENDOZA ISLAS
REGIDOR 4	ARGELIA MARTINEZ OLVERA	MARIA DEL ROCIO FAJARDO RIZO

TANHUATO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE		MARIA FRANCISCA LICEA RAMIREZ
SÍNDICO	DAVID ISMAEL ALVAREZ ALCALÁ	JESÚS IZQUIERDO CÁRDENAS
REGIDOR 1	ERIKA CORTES RAMIREZ	MARIA LOURDES MELCHOR RAMIREZ
REGIDOR 2	JULIO CESAR BONILLA GONZALEZ	GABRIEL GOMEZ SEPULVEDA
REGIDOR 3	MARIA GUADALUPE SANCHEZ ROJO	RAMONA PEREZ CARDENAS
REGIDOR 4	BENJAMIN GARCIA RAMIREZ	ARMANDO SALVADOR NARES OCHOA



TARETAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	ALEJANDRO CHAVEZ ZAVALA	
REGIDOR 1	ALFONSO JANITZIO CHAVEZ ANDRADE	IRENEO TAPIA NAVARRO
REGIDOR 2	EMMA MALDONADO RAMOS	MARIA DEL PILAR VIEIRA CESAR
REGIDOR 4	MARIA DE JESUS RAMIREZ BARRIGA	MIREYA LOPEZ MARES

TARIMBARO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
SÍNDICO	MIREYA MILAN DURAN	MARIA TERESA FERREYRA LOPEZ
REGIDOR 1	RODOLFO FERNANDO YAÑEZ SANTOYO	EDUARDO TAPIA LOPEZ
REGIDOR 4	MONSERIL VIRIDIANA ORTIZ DUARTE	DULCE MARIA RANGEL ZAVALA

TEPALCATEPEC		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	JOSÉ LUIS PÉREZ GALVÁN	
SÍNDICO	ELPIDIA VALENCIA CARRANZA	ELVA LIVIER MORFIN SOTO
REGIDOR 1	CUAUHTEMOC MORENO VALENCIA	BULMARO ANTONIO MENDOZA TORAN
REGIDOR 2	ALONDRA PALOMA MIRANDA VALENCIA	JUANA LARA ZEPEDA
REGIDOR 3	J. JESUS SILVA ALVAREZ	CRISTIAN TAFFAREL CERVANTES DIAZ
REGIDOR 4	MARIA AZUCENA GARCIA SANDOVAL	MARIA DEL CARMEN CARRILLO LOPEZ

TINGAMBATO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 4	SARA BERBER MARTÍNEZ	ROSA MARIA FIGUEROA CRUZ

TINGÜINDÍN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	SALVADOR GARCIA PALAFOX	



SÍNDICO	FATIMA QUINTERO MALDONADO	ERIKA GUADALUPE MARTÍNEZ CANO
REGIDOR 1	JOSÉ MARTÍN APARICIO GONZÁLEZ	AMALIA GEORGINA CAPILLA MELGOZA
REGIDOR 2	GEORGINA MORALES RAMOS	ANGÉLICA MALDONADO MARTÍNEZ
REGIDOR 3	SERGIO CHÁVEZ IZARRARAZ	FELIPE ANTONIO ROMERO DÍAZ
REGIDOR 4	DANIEL GARCÍA QUINTERO	GUADALUPE OSEGUERA BARRAGÁN

TIQUICHEO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	VIRGINIA GAONA BARRERA	
REGIDOR 4	ADOLFO CRUZ PERALTA	

TLAZAZALCA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 4	FERNANDO PEÑA MENDEZ	DANIEL GIL CONTRERAS

TOCUMBO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	LIZBETH ANDRADE GODINEZ	
SÍNDICO	JAIME CERVANTES RODILES	NICANOR MACIEL PULIDO
REGIDOR 1	GRICELDA ESCALERA VILLANUEVA	YOLANDA ANDRADE ALCAZAR
REGIDOR 2	JOSE CAVAZOS ARROYO	OMAR TOSCANO GUTIERREZ
REGIDOR 3	ROSALBA DEYANIRA SÁNCHEZ FABIAN	CARMAN MAGAÑA ESPINOZA
REGIDOR 4	URIAL ANDRADE SANCHEZ	MARIO HUMBERTO ANDRADE MALFAVON

TUMBISCATIO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 4	ANDREYNA LISETTE PEREZ SUÁREZ	PATRICIA GUADALUPE PEREZ RODRÍGUEZ

TURICATO		



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 3	UBALDO BUSTAMANTE MUÑIZ	ARACELI QUEVEDO GARCÍA

TUXPAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 1	OSIEL LOPEZ FLORES	JOSE MANUEL ZENDEJAS GARDUÑO

TZINTZUNTZAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 3	ROSA SANTIAGO HIPOLITO	

TZITZIO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
SÍNDICO	MA. EVA SOLORIO BANDERAS	
REGIDOR 2	JUAN CARLOS SOTO VACA	CLAUDIA BERENICE ZETINA VIEYRA
REGIDOR 4	MANUEL MEJIA PEREZ	MIRIAM CORREA CORREA

URUAPAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	JESUS MARÍA DODDOLI MURGUIA	
SÍNDICO	ANTONIO BERBER MARTÍNEZ	LIBRADO MARTÍNEZ CARRANZA
REGIDOR 1	MA. DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ MURILLO	NORMA TERAN RASCON
REGIDOR 2	RAÚL PACHECO CONTRERAS	ALFREDO MARTÍNEZ CHÁVEZ
REGIDOR 3	MARIA TERESA TAPIA CHAVEZ	CAROLINA IVETTE MERLOS ZAMUDIO
REGIDOR 4	DIEGO BARRAGÁN HERNÁNDEZ	OSCAR DANIEL OROS SOLIS
REGIDOR 5	MARÍA DE LOS ÁNGELES PULIDO CORONA	MARIA LOURDES DE LA SALUD CHAVEZ GARCÍA
REGIDOR 7	ESPERANZA SALAZAR SALAZAR	ERIKA ALCANTAR GARCÍA

VENUSTIANO CARRANZA



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 1	ARCELIA LUUE VIDALES	MARIA DE JESÚS AYALA FLORES

VILLAMAR		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE		ALFONSO BAUTISTA LUA
SÍNDICO	YESENIA YEPEZ ANDRADE	MARTHA MARÍA FERRER CERVANTES
REGIDOR 1	AUGUSTO ADRIÁN ALCANTAR CERDA	JAVIER DUARTE GONZÁLEZ
REGIDOR 2	GLORIA TORRES RODRÍGUEZ	IRMA GARCÍA MANZO
REGIDOR 3	FRANCISCO ZENDEJAS LÓPEZ	CARLOS VALENCIA RUIZ
REGIDOR 4	MARÍA SOLEDAD GARIBAY TOLEDO	JESSICA BERENICE OCHOA CEJA

VISTA HERMOSA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE		CARMEN AVIÑA CASTRO
SÍNDICO	DIEGO SEGURA BECERRA	ESLA ESMERALDA COVARRUBIAS ORTEGA
REGIDOR 1	GABRIELA PATRICIA CUENCA	MARTHA PATRICIA ARCEO AVALOS
REGIDOR 2	JOSE ESAUL MENDOZA CEJA	MA. AGAPITA GALLEGOS ESPARZA
REGIDOR 3	LILITH ELENA GARCIA BENITEZ	CLAUDIA BERENICE HERNANDEZ RAMIREZ
REGIDOR 4	JESUS NUÑEZ ALVARADO	MÓNICA DE JESUS RUIZ ESPINOZA

YURECUARO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 3	ISRAEL VALDEZ GARCÍA	BRANDON ALEJANDRO ALVAREZ SUAREZ

ZACAPU		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
SÍNDICO	ALEJANDRA GUTIERREZ ZAPIÉN	LAURA CAMPOS MENDOZA
REGIDOR 2	LETICIA VELAZQUEZ BARRERA	MARTINA MÓNICA URIBE MAGAÑA



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL: 5200-4000

REGIDOR 3	ALEJANDRO MEJÍA MAYA	JORGE EZEQUIEL VALENZUELA MARTÍNEZ
REGIDOR 5	MARTÍN VALDEZ SANDOVAL	OSCAR PALOMARES BARRERA
REGIDOR 6	MA. TERESA MENDEZ MADRIGAL	JUANA LISBETH BARRIGA BALDERAS

ZAMORA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	Judith Acevedo Martínez	
SÍNDICO	Samuel Arturo Navarro Sánchez	Eduardo Ruiz Villaseñor
REGIDOR 1	Janya Ivonne Del Rio Galván	María Araceli García García
REGIDOR 2	Jaime Cesar Escobar Alfaro	Francisco Gutiérrez León
REGIDOR 3	María Guadalupe Castro González	María Guadalupe Valencia Maldonado
REGIDOR 4	Jesús Torres Hernández	Juan Carlos Loaiza Ferreira
REGIDOR 5	Ma Evelia Ceja Barrera	Nora Paola Arzate Beltran
REGIDOR 6	Jorge García De Alba Bribiesca	Juan Pablo Franco Zabalgoitia
REGIDOR 7	Laura Guadalupe Méndez Corona	Rosa Adriana Zaragoza Torres

ZINAPARO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALCALDE	DULCE MARÍA PIZENO ROMERO	
REGIDOR 1	ANDREA BERBER PIMENTEL	MARÍA DEL ROCÍO NERY CARDONA MONTAÑEZ

ZINAPECUARO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 4	MARÍA GABRIELA MARÍN TELLEZ	AURELIA GUADALUPE GONZALEZ REYES

ZINAPECUARO



CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
REGIDOR 2	ISRAEL MÉNDEZ RIVERA	JOEL AMBROCIO GARCÍA
REGIDOR 3	DIANA LETICIA ORDAZ DURAN	MARIELA BEATRIZ GARCÍA LUNA

ZITACUARO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
SÍNDICO	MIRNA MERLOS AYLLON	KENIA DEL CARMEN GARCÍA LEMUS
REGIDOR 1		ROBERTO CORREA MERLOS
REGIDOR 2	MARIA ELENA MEDINA CASTRO	JUANA MONDRAGON MONRROY

SEGUNDA. Comuníquese la presente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán para los efectos legales correspondientes.

TERCERA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional la presente determinación, en su próxima sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CUARTA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE


MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL